

JULIO 19 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, la Universidad Externado de Colombia, ha cursado invitación a la Rectora, para que asista en compañía del equipo académico al evento de inauguración del Centro de Paz y Seguridad Externadista, al igual que su total participación en todas las actividades de formación e investigación que adelanta el Centro Externadista de Paz para aportar a la construcción de sociedades más pacíficas, invitación al evento Una guía para mujeres, así como talleres con todas las facultades de la Universidad.

Que, la doctora EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora asistirá al evento en compañía de la maestra DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones y la doctora MARTHA LUCÍA DUQUE RAMÍREZ, Asesora de Acreditación Institucional por lo que se hace necesario conceder una comisión de servicios a las funcionarias EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora y DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, para asistir a los eventos que realizará la Universidad Externado de Colombia y que se realizarán los días 24 y 25 de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 055 de febrero 22 de 2023, se concedió una comisión de servicios y se otorgaron los viáticos de un (1) día sin pernoctar, por valor de \$164.500 para asistir a la jornada de trabajo para fortalecer el Sistema de Educación Superior citada por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá el día 28 de febrero de 2023, a la funcionaria DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.815.614, según Disponibilidad Presupuestal No. 20230184 la cual fue cancelada por dicha cartera según comunicación enviada el 27 de febrero de 2023.

Que, teniendo en cuenta que el evento fue cancelado, dichos viáticos serán utilizados en el evento del 24 y 25 de julio de 2023, siendo necesario otorgar un sólo un día de viáticos pernoctando a la funcionaria DORA INÉS RESTREPO PATIÑO.

Que, la Doctora MARTHA LUCÍA DUQUE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.287.764, dentro sus obligaciones contractuales en virtud del contrato CDPS-062-023, cuyo objeto es brindar asesoría especializada y acompañamiento en el desarrollo de los procesos académicos con miras a la Acreditación Institucional de acuerdo a la normativa, debe apoyar el proceso de condiciones institucionales de calidad, por lo que se requiere su acompañamiento a la invitación enviada por la Universidad Externado de Colombia, para los días 24 y 25 de julio de 2023.

JULIO 19 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

Que, la CLÁUSULA SÉPTIMA en el párrafo segundo, del contrato suscrito con la Doctora Martha Lucía Duque Ramírez, dispone: “ II: (...) en caso De que se requiera que el contratista tenga que desplazarse a un lugar distinto al asignado para la ejecución de actividades y obligaciones establecidas en el contrato, se le cancelaran los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, previa expedición del CDP emitido por la entidad”.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230665 del rubro 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos y gastos de viaje.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230665 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos y gastos de viaje.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para atender invitación de la Universidad Externado de Colombia, para asistir al evento de inauguración del Centro de Paz y Seguridad Externadista, al igual que su total participación en todas las actividades de formación e investigación que adelanta el Centro Externadista de Paz para aportar a la construcción de sociedades más pacíficas, invitación al evento Una guía para mujeres, así como talleres con todas las facultades de la Universidad, a las funcionarias EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.904.594 y DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, cédula No. 29-815.614.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar gastos de viaje a la doctora MARTHA LUCÍA DUQUE RAMIREZ, cédula No. 31.287.764, Asesora de Acreditación Institucional - Contratista para que acompañe a la señora Rectora, según los considerandos de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer el pago de los viáticos ocasionales que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$5.130.290), por concepto de un (1) día de viáticos pernoctando, un (1) día sin pernoctar y gastos de viaje a una contratista así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ	\$1.263.000	\$860.880
DORA INÉS RESTREPO PATIÑO	\$922.530	\$720.500
MARTHA LUCÍA DUQUE RAMIREZ	\$1.363.380	--

JULIO 19 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

PARÁGRAFO PRIMERO. A la maestra DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, se le pagará en esta ocasión sólo un (1) día de viáticos pernoctando por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión y gastos de viaje a una contratista, con CDP No. 20230665.

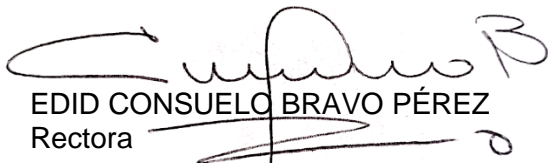
ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión las funcionarias deberán presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente a las funcionarias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora



DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Alba Lucía Reina Menes – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica

Vo. Bo.: Diana Isabel García Buitrago – Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)†